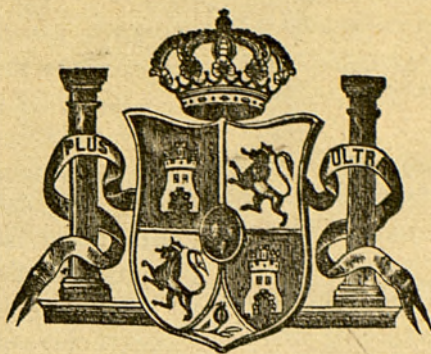


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 275.)

**SUSCRICION**

para socorrer á las víctimas de las inundaciones.

NOMBRES.	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	3175
El Director del periódico El Papamoscas.....	229'20
El Excmo. Ayuntamiento de Burgos.....	1000
D. Angel Antonio Mata, Registrador de la propiedad de Belorado...	10
Ingresado directamente en la Sucursal del Banco de España con destino á esta suscripcion:	
Regimiento infantería de Burgos, núm. 36.....	520'05
Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.....	209'71
Habilitado del Regimiento Reserva de Toledo, núm. 61.....	361'80
Gobiernos militares y Subinspeccion de Ingenieros de este distrito.....	436'06
Comisiones activas y Estado Mayor de Plaza de este distrito.....	225'42
Habilitado de la zona militar de Santander, número 6.....	84'50
<i>Suma...</i>	<i>6251'74</i>

Burgos 3 de Octubre de 1891. =  
 El Depositario, Nicolás Iglesias.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

Segun me participa el Alcalde de Presencio, el dia 2 de Setiembre último se ausentó de aquella localidad Filomena Perez Madrid,

de 47 años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, viste abrigo negro, saya de tartan oscuro y pañuelo negro, padece de enagenacion mental.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha Filomena; y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 2 de Octubre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**SECCION DE FOMENTO.**

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rufino Zuazo Valde, vecino de Salas de los Infantes, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de Los Siete Favoritos, en terreno comun, término del pueblo de Neila, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Circarrera, designando las 33 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata recientemente hecha en la orilla al Sur del arroyo llamado Tamuñon, desde esta se medirán en direccion Norte 350 metros y se colocará la primera estaca, de esta en direccion Oeste 1300 metros fijándose la segunda estaca, desde esta al Sur 1300 metros tercera estaca, desde esta al Este 350 metros cuarta estaca, desde esta al Norte 825 metros quinta estaca, y desde esta en direccion Oeste 275 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro de las 33 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Setiembre de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

**Carreteras. — Expropiaciones.**

*Rectificacion.*

Publicada en este periódico oficial en los dias 14 y 16 del finado Agosto la relacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal del Valle de Tobalina y en la jurisdiccion de los pueblos de Quintana Martin Galindez, Gabanes y Santocildes, con motivo de la construccion de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, con fecha 15 del actual participa á este Gobierno el Alcalde del referido Valle haberse hecho por varios propietarios las reclamaciones siguientes:

*Jurisdiccion de Quintanamartinalgalindez.*

La finca señalada con el n.º 21 que dice ser de los herederos de D. Victor Capillas, pertenece á D. Ildefonso Alonso Prado, vecino de Madrid.

La finca núm. 41, en la que figura D. Bonifacio Ruiz, pertenece tambien á D. Simon Lomana.

D. Melchor Gobantes Alonso, vecino de Quintana, reclama se le incluya la parte de una finca de su propiedad que se le ocupa y está enclavada entre las señaladas con los números 50 y 51, resultando comprobado el hecho con el hueco que existe entre las citadas dos fincas.

D. Toribio Gomez, vecino tambien de Quintana, pide se le incluya otra finca, parte de una

pequeña huerta, que existe entre las señaladas con los números 59 y 60, que quedó sin relacionar al verificarse el replanteo de la carretera.

*Jurisdiccion de Gabanes.*

La finca núm. 22, que dice ser de D. Joaquin Zamora, es de Doña Joaquina Zamora.

*Jurisdiccion de Santocildes.*

Entre las fincas números 4 y 5 al término de San Martin falta incluir una de D. Dionisio Gomez, vecino de Frias, en representacion de su hijastro Agustin Garcia.

D. Manuel Garcia reclama se le incluya una viña de medio obrero que no aparece en las listas y se halla enclavada entre las fincas números 23 y 24.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de expropiacion, he dispuesto se publique esta rectificacion en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados en esta expropiacion, los que en el término de ocho dias pueden reclamar ante el Alcalde del referido Valle de Tobalina lo que crean pertinente á sus intereses.

Burgos 26 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

Habiéndose declarado por este Gobierno en acuerdo del dia de ayer la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Sotresgudo con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sotresgudo, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion rectificada y publicada en el Boletin oficial núm. 122, correspondiente al dia 2 de Agosto último, para que hagan uso, si les conviniere, de las facultades que les confiere el art. 19 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y para que designen ante

la mencionada Alcaldía y en el término de ocho días el perito que á cada uno haya de representar con arreglo al art. 20 de la citada ley, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el 21 de la misma y el 32 del reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Burgos 26 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Habiéndose declarado por este Gobierno en acuerdo del día de ayer la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Salazar de Amaya con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sotresgudo, se hace saber por me-

dio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion rectificada y publicada en el Boletin oficial núm. 124, correspondiente al día 6 de Agosto último, para que hagan uso, si les convinieren, de las facultades que les confiere el art. 19 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y para que designen ante la mencionada Alcaldía y en el término de ocho días el perito que á cada uno haya de representar con arreglo al art. 20 de la citada ley, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el 21 de la misma y el 32 del reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Burgos 26 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

### Seccion de Recaudacion.

En la relacion de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los periodos de cobranza voluntaria, que ha presentado para su liquidacion el Recaudador de la 1.ª zona del partido de esta Capital, he dictado con fecha de ayer la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en

el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la citada Instruccion de procedimientos para su conocimiento y especialmente el de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 30 de Setiembre de 1891.  
—El Administrador, Jacinto Serrano Alcázar.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Octubre de 1891.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas. Cs.
10—26	Mauricio Lopez.	Anguix.	Tierras.	Clero.	Anguix.	3400	20	26	77.50
11—18	Victoriano Tejero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8615	19	26	100.45
15—30	Emiliano Cantabrana.	Burgos.	Terreno.	Idem.	Villasandino.	8829	11	3	55.10
17—20	Eustaquio Ruiz Olarte.	Olmos de Atapuerca.	Fincas.	Idem.	Olmos de Atapuerca.	8956	4	2	76.50
»—33	Julian Arnaiz Diez.	Peñaranda de Duero.	Idem.	Idem.	Santa Cruz de la Salceda.	892	3	9	520.10
15—119	José Anton Martin.	Villagonzalo Pedernales.	Tierras.	Propios.	Villagonzalo Pedernales.	3004	9	26	1411
»—120	Vicente Martin.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	Villanueva de Odra.	3010	»	29	364.50
»—121	Bruno Carpintero.	Burgos.	Fincas.	Idem.	Santa Maria Ananuez.	3001	»	30	196
16—43	Melchor de la Cuesta.	Galbarros.	Terreno.	Idem.	Galbarros.	3135	8	6	45.80
»—47	Bernardo Martinez.	Ciruelos de Cervera.	Monte.	Idem.	Ciruelos de Cervera.	3144	»	18	1500
»—48	Manuel Garcia.	Santa Inés.	Fincas.	Idem.	Santa Inés.	3147	»	22	117
»—88	Rafael Gonzalez Liquiniano	Madrid.	Terreno.	Idem.	Pineda Trasmonte.	3181	7	9	2100
»—139	Bernardo Porres.	Burgos.	Tierra.	Idem.	Villagonzalo Pedernales.	3264	6	11	500
17—21	Antonio Martinez.	Vilviestre del Pinar.	Casas.	Idem.	Vilviestre del Pinar.	3305	5	6	237.50
»—68	Salvador Palacios.	Aranda de Duero.	Tierras.	Idem.	Ontoria de Valdearados.	2735	2	27	130

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurren los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Licenciado D. Francisco Ponce de Leon, Juez municipal que fué en el último bienio, encargado de la jurisdiccion en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. Bartolomé Saez y D. Hipólito Tobar, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el día 10 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana concurran al Palacio de Justicia de esta Capital al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa que se sigue contra Luis Moral y otro sobre homicidio y lesiones, bajo la responsabilidad

del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 30 de Setiembre de 1891.  
—Dámaso de Vega, Secretario.

### Villadiego.

D. Higinio Martinez Peña, Juez municipal de esta villa de Villadiego en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia con licencia del propietario,

Hace saber: que procedentes del concurso voluntario de acreedores de D. Máximo Robles Ibarbengochea, vecino de Arcellares, se subastarán en pública licitacion el día 20 de Octubre próximo á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas rústicas que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará el 10 por 100

de la tasacion dada á las fincas y la cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Careciéndose de títulos de las fincas que han de ser subastadas, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Villadiego á 28 de Setiembre de 1891.—Higinio Martinez.—Por su mandado, Francisco Martinez.

#### Fincas que han de ser subastadas.

Un linar en término de Arcellares, al pago del Nogal, de 24 áreas, en 150 pesetas.

Una tierra en id., al Carrascal, de 2 hectáreas y 16 áreas, en 1000.

Otra al Cotorro de San Martin, de media fanega, en 10.

Otra en id., á Salbiegue, de 18 áreas, en 10.

Un solar de molino en término de Hoyos del Tozo sobre el rio Urion, en 25.

### Riocerezo.

En virtud de providencia del Sr. D. Martin Rodrigo, Juez municipal de dicho Riocerezo, se cita por segunda vez á Eusebio Gonzalez, cuyo paradero se ignora y que ha tenido su domicilio en el pueblo de Peñaorada, de este partido judicial, para que en el término de quinto día, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta y Boletines oficiales de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á hacerle saber una sentencia pronunciada en 5 de Agosto último por D. Rafael Palacios y Lopez, Juez en cargos de primera instancia de Burgos y su partido, sobre demanda que el Eusebio tenia con Eulogio Saiz, de esta vecindad; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Riocerezo 25 de Setiembre de 1891.—El Juez municipal, Martin Rodrigo.—El Secretario, Angel Martin Bocanegra.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-  
sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos  
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,  
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del Inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Mayo.</i>							
Clero.	8454	Gumiel de Izan.	Rústica	3	128	12	Elias Martin.
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	8355	Arroyo.	"	14	1410	"	Agapito Sancho.
"	"	"	"	20	"	"	"
"	8132	Villavieja.	"	19	77	50	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	3341	"	"	14	131	25	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	2717	Mazuela.	"	14	463	75	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	530	Burgos.	R. y U.	2	500	"	Francisco del Prado.
"	"	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	2191	"	Rústica	4	301	25	Sabas Alvarez.
"	8451	Gumiel de Izan.	"	2	125	12	Pedro del Rio.
"	"	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	2	631	37	"
"	"	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	8936	"	"	2	342	50	Toribio Martin.
"	3976	Masa.	"	17	731	25	Isidoro Diaz.
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	421	Burgos.	Urbana	18	506	25	Ricardo Vicario.
"	94	Gumiel del Mercado.	R. y U.	3	131	25	Juan Baon.
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	94	"	"	2	120	"	Mariano Ortiz.
"	"	"	"	3	"	"	"
"	"	"	"	4	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	803	Quintanar de la Sierra	Rústica	18	107	62	Pedro Chapero.
"	"	"	"	20	"	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Briviesca.

Presupuesto de gastos é ingre-  
sos de la cárcel de este partido ju-  
dicial para el año económico de  
1891-92.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del encargado de la cárcel de Monasterio de Rodilla.....	200
Id. de la de Oña.....	100
Id. de la de Poza.....	50
Id. del Hospital.....	183
Id. de los Médicos.....	300
Gratificación anual del personal de Secretaría.	200
Socorro de 8 presos dia- rios.....	1460
Id. de presos pobres, tran- seantes pobres, enfer- mos y emigrados en to- dos los puntos de etapa.	1700
Estancias que causen en el Hospital los presos y pobres transeantes en- fermos.....	100
Combustible de carbon pa- ra la sala del Juzgado y luces en la cárcel.....	200
Conduccion de piezas de conviccion.....	150
Alquiler de la cárcel.....	175
Id. del local del Juzgado.	200
Id. del Hospital.....	300
Reparacion.....	250
Mobiliario y jergones....	160
Id. de la sala del Juzgado.	200
Alquiler de un coche....	100
Material de oficinas.....	150
Premio de cobranza al Depositario.....	180
Imprevistos.....	100
<b>Total gastos..</b>	<b>7208</b>

INGRESOS.

Importe del reparto ejecu- tado sobre los Ayunta- mientos del partido....	6173'75
Sobrante de la cuenta de 1889-90.....	526'17
Existencia en 30 de Junio de 1891.....	508'08
<b>Total ingresos..</b>	<b>7208</b>

Repartimiento de las 6173'75 pe-  
setas entre los pueblos de este  
partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.	PESETAS.
Abajas.....	69'75
Aguas Cándidas.....	100'75
Aguilar de Bureba.....	56'75
Bañuelos.....	64'75
Barcina de los Montes...	129'75
Barrios de Bureba.....	92
Bentretea.....	35'50
Berzosa de Bureba.....	60'25
Briviesca.....	839'75
Busto.....	160'75
Cameno.....	78'75
Cantabrana.....	93'50
Carcedo de Bureba.....	105'25
Cascajares.....	63'75
Castil de Lences.....	56'50
Castil de Peones.....	81'25
Cillaperlata.....	62'50
Cornudilla.....	67
Cubo.....	138
Frias.....	313'25
Fuentebureba.....	79'50
Galbarros.....	65'50
Grisaleña.....	81'75
Hermosilla.....	61'25
La Parte.....	71'50
La Vid de Bureba.....	46'75

Las Vegas.....	87'50
Lences.....	48'25
Monasterio.....	199'25
Navas de Bureba.....	40
Oña.....	360'75
Padrones.....	62'50
Pino de Bureba.....	68
Poza de la Sal.....	581'25
Prádanos de Bureba.....	85'25
Quintanaelez.....	102
Quintanarroz.....	60'75
Quintanavides.....	127'25
Quintanillabon.....	48'75
Quintanilla San Garcia...	175
Reinoso.....	43'25
Rojas.....	141'50
Rublacedo.....	74'50
Rucandio.....	62
Salas de Bureba.....	108
Salinillas de Bureba.....	123
Santa Maria del Invierno.	96'75
Santa Olalla.....	55'75
Solas de Bureba.....	52'50
Solduengo.....	65'50
Terminon.....	42
Vallarta.....	78'50
Vileña.....	52'50
Zuñeda.....	55'50

Briviesca 12 de Julio de 1891.—  
El Alcalde, Ruperto Santa Olalla.

Alcaldia de Valdelateja.

Habiéndose terminado el repar-  
timiento de la contribucion de  
consumos de este distrito munici-  
pal para el año de 1891-92, se halla  
de manifiesto en la Secretaría del  
Ayuntamiento por término de 8  
dias á fin de que los contribuyentes  
en él comprendidos que se consi-  
deren agraviados en sus cuotas  
por exceso, error ó equivocacion  
material en su aplicacion puedan  
presentar sus reclamaciones en  
dicha Secretaría en el plazo seña-  
lado, pues pasado que sea no serán  
admitidas.

Valdelateja 26 de Setiembre de  
1891.—El Alcalde, Cipriano Va-  
rona.

Alcaldia de Fuentecen.

En virtud de lo acordado por  
este Ayuntamiento para dar cum-  
plimiento á órdenes de la Admi-  
nistracion, se rematarán el dia 8  
de Octubre próximo á las once de  
la mañana en esta sala capitular  
los derechos de consumos á la  
venta libre que devenguen las es-  
pecies de vinos y cereales durante  
el ejercicio económico actual, bajo  
el pliego de condiciones que está  
de manifiesto en la Secretaría de  
la corporacion.

Hasta el dia señalado para la  
subasta se admiten proposiciones  
de encabezos parciales ó gremia-  
les de los cosecheros por el cupo  
y recargos correspondientes á di-  
chas especies.

Fuentecen 27 de Setiembre de  
1891.—El Alcalde, Mariano Ar-  
ranz.

Alcaldia de La Parte de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Mé-  
dico titular de este pueblo para la  
asistencia de familias pobres y  
enfermos transeantes, dotada con  
el sueldo anual de 25 pesetas pa-

gadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud en esta Alcaldía dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Parte de Bureba 27 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Diego Ruiz.

*Alcaldía de Tardajos.*

El dia 25 del corriente fué recogido en el viñedo de esta villa un novillo de pelo castaño, como de 2 á 3 años, y con las astas despuntadas. La persona que se crea dueño de él puede pasar á recogerle á esta Alcaldía y le será entregado, previas las justificaciones necesarias y el abono de los gastos ocasionados.

Tardajos 29 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Agustín García.

*Alcaldía de San Zadornil.*

El dia 13 del corriente se encontró una yegua que se hallaba demandada en el labrantío del pueblo de Villafria (San Zadornil), se halla depositada en dicho pueblo, y tiene las señas siguientes; pelo negro, de 5 y 1/2 cuartas de alzada, desherrada de todos los remos, con un lunar blanco en el labio superior y otro en un pie, y de 5 años.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

San Zadornil 22 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Esteban Rodrigo.

*Juzgado municipal de Villasur de Herreros.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasur de Herreros 29 de Setiembre de 1891.—El Juez, Ecequiel Torres.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Pastos y bellota.*

Se arriendan junta ó separadamente en la Dehesa de Villagarcía, sita en término de Muñana, partido judicial y provincia de Avila. Tiene la finca mas de 1000 hectáreas de cabida con varios prados, entre ellos uno cercado de mas de 80 hectáreas de regadio, abundan-

tes aguas, buenos abrigos y encerraderos para los ganados. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el caserío de la finca y tambien en el de la Dehesa del Pinar de Miraflores, contigua á la ciudad de Avila.

Dehesa Pinar de Miraflores 30 de Setiembre de 1891.—El encargado, Carlos Alonso. 1—2

*A los labradores.*

(Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios lo hagan saber).

Sulfato de cobre puro ó piedra lipiz; mas barato que nunca, á 80 céntimos el kilo; en la Droguería de José Mira, Espolon 30, junto á la Lotería. 1—4

*Caza en renta.*

Para el dia 11 del próximo mes de Octubre se arrienda la caza del monte titulado la Andaya, radicante en término de la villa de Lerma, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Baron de la Andaya. El que quiera interesarse en el arriendo puede tratar con Victorino Ibeas, vecino de dicho Lerma.

*Pastos en renta.*

Se arriendan los pastos por la temporada de invierno, ó sea desde 1.º de Diciembre á 30 de Abril, del monte titulado la Andaya, radicante en término de Lerma, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Baron de la Andaya. Informará de las condiciones y precio Victorino Ibeas, vecino de dicho Lerma.

*Tabla machiemburada.*

En el almacén de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernán Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesite. 7—8

**FELIPE BONIS.**

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

Hay construido un inmenso surtido de toda clase de calzados para la próxima estación de invierno en condiciones especiales tanto por su buen resultado como por sus precios baratísimos.

Botinas para caballero, desde 9 pesetas en adelante.

Id. de señora, desde 6 id.

Para niños, cuanto se desee. 2—8

**MANUEL RICO Y GIL,**

Comerciante Banquero, San Juan 59, esquina á la de la Moneda, Burgos.

Esta Casa de Cambio toma actualmente el oro con los premios siguientes:

Onzas, medias onzas y ochentinas, á razon de 26 rs. onza.

Centenes } isabelinos, á 11 rs. uno.  
alfonsinos, á 7 id.

2—3

En la barbería de Feliciano Palacios, Lencería, 1, Burgos, se necesita un dependiente que sepa bien su obligación. 3—3

Nuevas remesas de camas de hierro, jergones de muelles, mobiliario de todas clases, precios de fábrica.—Pasaje de la Flora, Burgos. 9—15

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1891-92 en virtud de la Real orden de 14 de Agosto y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al dia 20 de Setiembre.

**PARTIDO DE SEDANO.**

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de esteros.	TASACION Pesetas	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Plazo.	Suma de las tasaciones. Pesetas
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
381	Alfoz de Bricia.....	Villanueva Carrales..	Arroyo de Haedo.....	»	80	160	15	40	»	160	1 mes.	330
382	Idem.....	Presillas.....	Cañada.....	»	30	60	40	»	»	40	1 id.	170
383	Idem.....	Alfoz y otros.....	Cuesta Roman.....	»	»	»	40	»	»	34	»	100
384	Idem.....	Montejo.....	Dehesa.....	»	80	160	150	»	»	85	»	100
385	Idem.....	Villamediana.....	Dehesa y Cuesta.....	»	60	120	»	120	»	120	1 id.	470
386	Idem.....	Bricia.....	Mata Cordero.....	»	130	260	»	42	»	20	1 id.	230
387	Idem.....	Linares.....	Mata Redonda.....	»	30	60	»	40	»	30	1 id.	460
388	Idem.....	Valderías.....	El Infierno.....	»	40	80	»	30	»	2	1 id.	160
389	Idem.....	Barrio de Bricia.....	Los Riscos.....	»	110	220	»	30	»	3	1 id.	200
390	Idem.....	Lomas.....	Sombria.....	»	40	80	»	75	»	10	1 id.	520
						85		44		10	1 id.	200

391	Alfoz de Bricia.....	Cillernuelo de Bricia..	Tacilla.....	»	100	200	El Hornillo.—N. monte de Barrio, E. tierras, S. Los Covachones y O. un roble marcado.—Entresaca de haya joven respetando los mejores resalvos..	1 mes.	200	»	80	10	50	300	500
392	Idem.....	Alfoz y otros.....	Igado.....	»	200	200	ble marcado.—Entresaca de haya joven respetando los mejores resalvos..	2 id.	100	140	270	»	»	600	800
393	Idem.....	Higon.....	La Mata.....	»	120	120	La Mata.—Entresaca de 7 robles marcados inmaderables.....	2 id.	30	16	40	»	»	40	160
394	Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa....	»	160	320	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles y 18 hayas marcadas inmaderables..	2 id.	120	40	120	»	»	240	560
395	Idem.....	Quintanilla y Ariza..	Las Matas.....	»	120	240	Todo el monte.—Entresaca de 23 robles marcados inmaderables.....	2 id.	125	40	90	»	»	200	440
396	Idem.....	Alfoz y otros.....	Valverde.....	»	190	200	Cogoncio y La Regada.—Entresaca de acebo y avellano.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	200
397	Bañuelos del Rudron.	Bañuelos.....	Cabrezos.....	»	80	160	Los Cabrezos.—N. la Cueva, E. peñas, S. sierra menjil, O. camino de Tuvilla.—Roza de haya dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Iruelas.—Poda de hoja de roble para el ganado.....	2 id.	300	10	40	»	»	120	280
398	Cubillos del Rojo....	Cubillos.....	Valluenga.....	»	60	120	Valluenga.—N. y S. Peña, E. calzadilla y O. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	160	60	90	25	»	240	360
399	Gredilla de Sedano..	Gredilla.....	Marojal.....	»	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	400	50	40	25	»	220	280
400	Idem.....	Nochedo.....	Las Puertas.....	»	40	80	Valle Porqueado.—Entresaca de 6 encinas marcadas inmaderables.....	1 id.	200	»	»	15	»	120	200
401	Masa.....	Masa y otros.....	Fontanares.....	»	160	200	Marojales.—Corta de 80 encinas marcadas inmaderables.....	2 id.	700	»	30	30	»	200	400
402	Idem.....	Masa.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
403	Moradillo de Sedano.	Moradillo.....	El Henar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
404	Idem.....	Idem.....	La Nava.....	»	30	60	Vallipozo.—N. y E. Solanilla, S. corta anterior y O. propiedad particular..	1 id.	120	60	20	»	»	200	260
405	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	»	»	80	Peña el Gato.—N. camino y río, E. Ardoyuelo, S. tierras y O. corta anterior.—Roza de roble.....	1 id.	480	»	60	40	»	150	230
406	Nidágula.....	Nidágula.....	El Hoyo.....	»	40	80	Cuetos.—Leñas muertas y rodadas.....	1 id.	200	»	30	30	»	360	560
407	Pesadas de Burgos..	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos....	»	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones.....	1 id.	90	36	16	»	»	150	190
408	Pesquera de Ebro....	Cubillo del Butron..	Cuesta Derecha.....	»	20	40	Dehesa.—N. término del Val, E. tierras, S. Los Monchones, O. monte de Moradillo.—Roza de roble.....	1 id.	»	»	»	»	»	»	»
409	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	10	20	Moradillo.—Roza de roble.....	1 id.	»	»	»	»	»	»	20
410	Quintanahoma.....	Quintanahoma.....	Dehesa.....	»	140	280	La Nava.—N. y E. valdíos, S. Lecharres y O. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	210	»	42	»	»	200	280
411	Idem.....	Idem.....	Monte Alto.....	»	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 116 robles marcados inmaderables.—La Loma y Lanera.—N. y E. tierras, S. camino de Montorio y O. trasmonte.—Poda y limpia de roble.....	2 id.	970	»	160	60	»	340	620
412	Quintanilla Sobresierra.	Quintanilla.....	Briales.....	»	»	80	Páramo Robledo.—N. mojonera de Tablada, E. id. de Bañuelos, S. cumbre de Ladrero, O. mojonera de Moradillo.—Entresaca de matorros de roble puntisecos.....	1 id.	136	»	10	25	»	150	230
413	Sargentos de la Lora.	Santa Coloma.....	Añadera.....	»	40	40	Mojones.—N. Recuella, E. mojonera de San Andrés, S. río y O. cuartel de la Pisa.—Poda de roble.....	1 id.	35	6	5	2	»	80	120
414	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	»	20	40	Cuartel de Monterado.—N. Borco, E. mojonera de Moradillo, S. río, O. mojonera de Ceniceros.—Poda de roble.....	1 id.	140	10	2	11	»	70	110
415	Idem.....	San Andrés.....	Corcos.....	»	20	40	La Haya.—N. camino, E. Hoya oscura, S. y O. tierras.—Entresaca de robli-zos viejos dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	1 id.	150	35	4	7	»	30	110
416	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	»	40	60	Matalaguna.—Entresaca de matorros de roble.....	1 id.	490	»	40	23	»	30	70
417	Idem.....	Valdeajos.....	Matalagunas.....	»	20	40	Vallauso.—N. y O. camino de Valdelaiteja, E. monte de Ayoluengo y S. tierra.—Roza de encina y roble.....	1 id.	500	9	16	41	»	100	160
418	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	»	30	60	Escalerilla.—N. término de Montecillo, E. arroyo de Peñacobo, S. corta anterior y O. término de Sobrepennilla.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	1 id.	»	»	8	6	»	40	80
419	Idem.....	Lorilla.....	Ropella.....	»	20	40	Los Cintos.—N. El Robledal, E. Las Peñas, S. corta anterior y O. El Coto.—Entresaca de pies de haya respetando los que pasen de 25 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Desarraigo de toconas viejas.....	1 id.	235	9	7	19	»	150	350
420	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	»	100	200	Valdehárceca.—N. camino, E. baldíos, S. páramo y O. corta anterior.—Roza de roble.....	2 id.	300	50	30	»	»	290	690
421	Sedano.....	Sedano.....	Las Puertas.....	»	»	400	Valdehárceca.—N. camino, E. baldíos, S. páramo y O. corta anterior.—Roza de roble.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	»
422	Idem.....	Idem.....	Valdecorres.....	»	200	»	Valdehárceca.—N. camino, E. baldíos, S. páramo y O. corta anterior.—Roza de roble.....	2 id.	300	50	30	»	»	290	690
423	Idem.....	Idem.....	Valderrodan.....	»	»	160	Valdehárceca.—N. camino, E. baldíos, S. páramo y O. corta anterior.—Roza de roble.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	»
424	Tablada del Rudron..	Tablada.....	Santa Marina.....	»	80	160	Valdehárceca.—N. camino, E. baldíos, S. páramo y O. corta anterior.—Roza de roble.....	2 id.	300	100	60	50	»	240	400
425	Terradillos de Sedano.	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	»	30	60	O. peñas.—Roza de haya rastrea y raquífica.....	2 id.	200	»	12	»	»	100	160
426	Tubilla del Agua....	Tubilla.....	Monte Llano.....	»	110	220	La Dehesa.—Desarraigo de toconas viejas.—Roza á matarrasa de roble.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	»
427	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	»	70	140	Nidágula, S. y O. tierras labrantías.—Roza á matarrasa de roble.....	2 id.	500	»	20	»	»	350	570
428	Idem.....	Idem.....	El Borco.....	»	»	60	El Asperon y Briniegra.—Entresaca de 40 hayas marcadas inmaderables.—Peña Rubia y la Covaza.—Entresaca y limpia de roble joven y poda de hoja de la misma especie para el ganado.....	2 id.	300	20	20	»	»	200	340
429	Valdelateja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	»	30	60	Ogiscal.—N. Tobar, E. Valdizuela, S. camino de Ocranilla, y O. Valdizuela.—Entresaca de 30 robles marcados inmaderables y de roble joven.....	1 id.	300	20	20	»	»	100	100
430	Valle de Hoz de Arreba	Quintanilla San Roman.	Carrales.....	»	20	40	Entresaca de roble para el ganado.....	1 id.	200	80	18	»	»	200	260
431	Idem.....	Granja de Perros....	Collado y Lomano....	»	20	40	Entresaca de roble para el ganado.....	1 id.	»	»	56	8	15	80	120
				»	20	40	Las Minas.—N. tierras, E. Peña, S. corta anterior, y O. La Tuvilla.—Entresaca de roble y haya dejando los mejores resalvos.....	1 id.	16	18	13	»	»	60	100

432	Valle de Hoz de Arreba	Bezana.....	Carrales.....	120	200	Gargantilla.—Entresaca de 10 robles y 50 hayas marcadas imadervables.....	3 meses.	»	126	14	27	240	440
433	Idem.....	Cilleruelo.....	Dehesa.....	»	60	Todo el monte.—Entresaca de 4 robles marcados.....	1 id.	»	114	15	23	60	120
434	Idem.....	Poblacion.....	Hayadal.....	»	»	»	»	116	»	13	14	90	90
435	Idem.....	Munilla.....	Ladrero.....	»	»	»	»	98	36	54	16	60	60
436	Idem.....	Idem.....	El Lomo.....	»	»	»	»	98	36	54	5	60	60
437	Idem.....	Crespos y Campino.....	Albar.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 53 hayas marcadas imadervables.....	2 id.	»	74	32	7	150	350
438	Idem.....	Las Torres y Munilla.....	Orazas y Pedulares.....	120	240	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas imadervables.....	2 id.	70	39	65	4	60	300
439	Idem.....	Villamediana.....	Piñada.....	30	60	Peñeco.—N. tierras, E. corta anterior, S. Peña, y O. tierras de Arnedo.—Entresaca y limpia de haya joven.....	1 id.	»	41	»	18	50	110
440	Idem.....	Pradilla.....	Rebollar.....	»	»	»	»	98	58	40	6	60	60
441	Idem.....	Munilla.....	Sobornedo.....	»	»	»	»	98	36	54	5	90	90
442	Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	200	400	Cuesta Ortigal y Las Palancas.—Entresaca de 11 robles y 3 hayas marcadas imadervables, y en todo el monte desarraigo de toconas viejas.....	»	128	»	32	15	200	600
443	Valle de Valdebezana.	Castriello.....	Argobeo.....	50	100	Carrealvao y Arroyo del Andrinal.—Entresaca de 12 robles imadervables marcados.....	2 id.	»	»	18	3	100	200
444	Idem.....	Quintanantello.....	Campo la Dehesa.....	»	»	»	1 id.	40	18	38	3	100	200
445	Idem.....	Virtus.....	Cigüe.....	130	260	Valdeceinta.—Entresaca de 20 robles marcados imadervables.....	»	20	»	40	10	120	120
446	Idem.....	Argomedo.....	La Cuesta.....	30	60	Peña Lucia.—Entresaca de 1 una haya muerta y 12 robles imadervables marcados.—La Cuesta.—Entresaca y limpia de roble y encina joven.....	2 id.	30	»	260	33	500	760
447	Idem.....	Soncillo.....	Encina Cabaña.....	»	»	»	1 id.	40	»	64	2	190	250
448	Idem.....	San Cibrían.....	Fuente Miñé.....	20	40	Mascorrilla.—N. camino blanco, E. término de Villabáscos, S. camino real, y O. corta anterior.—Limpia y entresaca de roble joven.....	»	80	»	85	20	130	130
449	Idem.....	Riaño.....	Hayadal.....	20	40	Las Carcavas.—Entresaca de 8 robles descortezados marcados.....	1 id.	25	10	14	»	100	140
450	Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña.....	30	60	Las Lamosillas.—Entresaca de 3 robles y 3 hayas marcadas imadervables.....	1 id.	40	»	15	»	100	140
451	Idem.....	Villabáscos.....	Fresnedal y Caleros.....	60	120	Fuente de Santa Agueda.—Entresaca de 5 hayas y 3 robles marcados imadervables.....	1 id.	20	»	55	»	100	160
452	Valle de Zamanzas.....	Gallejones.....	La Cuesta.....	20	40	Cuesta de 7 cruces.—Poda de roble y entresaca de carrasco.....	1 id.	60	»	30	3	300	420
453	Idem.....	Bascones.....	Cuesta Gualdan.....	30	60	La Magdalena.—Poda de roble y entresaca de árboles jóvenes de la misma especie que no pasen de 25 centímetros de circunferencia.....	1 id.	25	50	30	10	60	100
454	Idem.....	Ailanes.....	Ladrero el Hoyó.....	40	80	Valdegallejones.—Desarraigo de tocones.....	1 id.	15	35	29	12	20	80

Montes adicionados al Catálogo de exceptuados.

Valle de Hoz de Arreba	Bezana.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	126	14	27	»	280
Idem.....	Cilleruelo y Virtus.....	Somochedo.....	»	130	260	El Escobal.—Entresaca de 40 robles marcados imadervables.....	2 id.	»	»	160	30	»	280
Valle de Valdebezana.	Quintanantello y Montoto	Enderico y Corcos.....	»	50	100	Las Turrientes.—Leñas muertas y rodadas.....	2 id.	20	»	40	10	»	200

Monte propuesto para su adición al Catálogo.

Valle de Hoz de Arreba	Poblacion.....	Trasaloma.....	»	300	600	Todo el monte.—Desarraigo de tocones y leñas rodadas de cortas anteriores. 2 id.	1 id.	116	»	44	13	14	100	700
------------------------	----------------	----------------	---	-----	-----	--	-------	-----	---	----	----	----	-----	-----

Montes no incluidos en el Catálogo.

Orbaneja del Castillo.	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	»	50	100	Cuesta de San Millán.—N. río Ebro, E. El Calero, S. monte particular, O. propiedad de Villascusa.—Desmoche de roble y haya y roza de carrasco de encina.....	2 id.	1000	400	86	70	200	300
Valle de Hoz de Arreba	Landrabes.....	Rucandiano y Dehesa.....	»	»	»	»	»	49	45	24	6	50	50
Valle de Zamanzas...	Villanueva.....	La Cuesta.....	»	10	20	Maneja.—N. tierras, E. río, S. La Peña y O. monte de Gallejones.—Roza de encina.....	1 id.	25	30	16	5	100	120
Idem.....	Barrio la Cuesta.....	Encinar y Carrascal.....	»	10	20	La Tejosa.—Roza de encina.....	1 id.	30	20	8	2	40	60
Idem.....	Robledo.....	Rebolledillo.....	»	20	40	Carazo.—Poda de roble.....	1 id.	24	28	14	2	30	70

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los tallares.